



# ASESORIA JURIDICA INTEGRADA

Dr. Edwin Fabián Enríquez  
ABOGADO

Escaneado  
23-04-04  
ams

Jaime

174

Valor \$ 0,04 c/a.

10639

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

DR. JORGE PATRICIO ARAUJO SALCEDO, en mi calidad de Gerente General de la Compañía MAGNUMSEG CIA. LTDA., conforme lo justifico con mi nombramiento que adjunto, recorro a usted con lo siguiente:

Con el presente escrito, acompaño la tercera copia de la escritura pública de cesión de participaciones, de la compañía MAGNUMSEG CIA. LTDA. realizada a favor de los señores : ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON Y BERTHA MARINA PAZMIÑO ORTIZ, por los señores: GABRIEL LANDULFO ROBALINO, GINA GUERRERO ZUMA, AUGUSTO FAZ CAMPAÑA, CLARA GONZAGA GUERRERO, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 14 de marzo del 2007.

Particular que comunico para los efectos legales consiguientes.

En caso de ser necesario, señalo como mi domicilio legal el Casillero Judicial No. 1940.

Firmo con mi Abogado defensor.

DR. JORGE PATRICIO ARAUJO SALCEDO

R.L.

OR  
JF

Dr. Edwin Enríquez

ABOGADO

Mat. N° 3761 C.A.Q.

NOTIFICACION DE CETA. GSA  
Y CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA.

2007/04/23



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



## CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

COMPANIA MAGNUMSEG CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. \$. 1.000,00

P.T.

ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día uno de febrero del dos mil siete, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: LOS SEÑORES GABRIEL LANDULFO ROBALINO VILLAGOMEZ, divorciado; GINA GUERRERO ZUMA, soltera; CESAR AUGUSTO FAZ CAMPAÑA Y CLARA GONZAGA GUERRERO, casados; y, EL SEÑOR ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON, casado con Disolución de la Sociedad Conyugal; BERTHA MARINA PAZMINO ORTIZ, casada con Disolución de la Sociedad Conyugal, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, con domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes conozco. De todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una cesión de participaciones de la Compañía "MAGNUMSEG CIA. LTDA", de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a

la celebración del presente contrato, por una parte LOS SEÑORES GABRIEL LANDULFO ROBALINO VILLAGOMEZ, de estado civil divorciado, dueño de veinte y cuatro mil novecientos sesenta y nueve participaciones de cuatrocentavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, GINA GUERRERO ZUMA, de estado civil soltera, dueña de treinta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y, los cónyuges CESAR AUGUSTO FAZ CAMPAÑA Y CLARA GONZAGA GUERRERO, dueños de una participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quienes en adelante y para efectos de éste contrato se denominarán "LOS CEDENTES", y, por otra comparecen: ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON, casado pero disuelta su sociedad conyugal; y, BERTHA MARINA PAZMIÑO ORTIZ, igualmente casada pero disuelta la sociedad conyugal a quienes en adelante y para efectos de éste contrato se denominarán "LOS CESIONARIOS", los comparecientes son mayores de edad y capaces legalmente para contratar, quienes libre y voluntariamente celebran el presente contrato de cesión de participaciones. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La compañía "MAGNUMSEG CIA, LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16ª

número noventa y dos. Uno punto dos punto uno punto mil novecientos setenta y cuatro, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, a fojas mil setenta y cinco, tomo ciento veinte y cuatro inscripción número seiscientos treinta y dos. De la Junta General de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal del día diez y seis de enero del dos mil siete, con el voto unánime del capital social pagado, autorizo a los socios: GABRIEL LANDULFO ROBALINO VILLAGOMEZ, GINA GUERRERO ZUMA; Y CESAR AUGUSTO FAZ CAMPANA, para que transfieran sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de los señores ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON Y BERTHA MARINA PAZMINO ORTIZ, conforme consta de la copia certificada que se servará agregarla como documento habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los señores GABRIEL LANDULFO ROBALINO VILLAGOMEZ, cede doce mil cuatrocientos sesenta y nueve participaciones; GINA GUERRERO ZUMA, cede treinta participaciones, CESAR AUGUSTO FAZ CAMPANA, cede un participación, a favor del señor ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON. GABRIEL LANDULFO ROBALINO VILLAGOMEZ, cede doce mil quinientas participaciones a favor de BERTHA MARINA PAZMINO ORTIZ, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA. PRECIO.- El precio de cesión de las participaciones objeto de

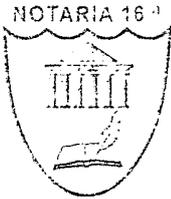
este contrato es de MIL DOLARES, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción, por lo que no tendrán que reclamar absolutamente nada por éste concepto en el futuro. Se aclara también que la cesión se la realiza tomando en cuenta el ejercicio económico del dos mil seis que ha tenido la compañía, por lo mismo los cedentes no tendrán que reclamar utilidad alguna, ya que ésta cesión se la hace con derechos y obligaciones. QUINTA.- De esta forma y una vez realizadas las cesiones respectivas, el cuadro de integración de capital de la compañía MANGNUMSEG CIA LTDA., quedará de la siguiente manera, el socio ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON, tendrá DOCE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES y la socia BERTHA MARINA PAZMISO ORTIZ tendrá DOCE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES. SEXTA. INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Edwin Enríquez, Abogado con matrícula profesional número tres mil setecientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



presente escritura pública se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue a los ciomparecientes por mi, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo que doy fe.

*WR*  
  
SR. GABRIEL LANDULFO ROBALINO  
C.C. 170526132-6

*WR*  
  
SRA. GINA GUERRERO ZUMA.  
C.C. 170755496-8

*WR*  
  
SR. AUGUSTO PAZ CAMPAÑA  
C.C. 170398218-9

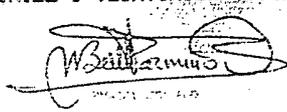
*WR*  
  
SRA. CLARA GONZAGA GUERRERO  
C.C. 070205321-6

*WR*  
  
SR. ORLANDO HERNAN CAIZA  
C.C. 170821720-1

*WR*  
  
SRA. BERTHA MARINA PAZMINO ORTIZ.  
C.C. 170862199-8

EL NOTARIO

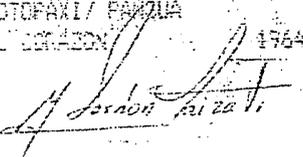
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 170862199-2  
 PAZMIRIO ORTIZ BERTHA MARINA  
 BOLIVAR/GUARANDA/VEIMIASUS  
 25 FEBRERO 1965  
 0183 00365 F  
 BOLIVAR/ GUARANDA  
 BARCEL Y VEINTIMILLA 1965



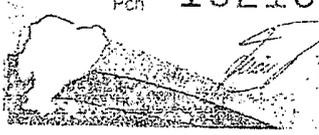

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E119311222  
 CASADO ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 LUIS NAPOLEON PAZMIRIO  
 IRENE TERESA ORTIZ  
 QUITO 29/06/2006  
 29/06/2018  
 REN 1921542  
 Pch



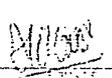

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 170821720-1  
 CAIZA FALCON ORLANDO HERNAN  
 COTOPAXI/PANQUIA/EL CORAZON  
 25 NOVIEMBRE 1964  
 018-1 0118 00273 H  
 COTOPAXI/ PANQUIA  
 EL CORAZON 1964




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1448V244E  
 CASADO BERTHA MARINA PAZMIRIO ORTIZ  
 SUPERIOR INGENIERO  
 SEGUNDO CAIZA  
 EVA FALCON  
 QUITO 29/06/2006  
 29/06/2018  
 REN 1921543  
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 170775084-4  
 GUERRERO CIMA CIRA MARIA DE LAS NEBREROS  
 07 SEPTIEMBRE 1963  
 GUAYAS/ GUAYAS/EL CARRO YONN  
 GUAYAS/ GUAYAS/EL CARRO YONN  
 GUAYAS/ GUAYAS/EL CARRO YONN




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33352220  
 SOLTERO MEDICO  
 SUPERIOR MEDICO  
 MANUEL GUERRERO  
 ROSA DUNA  
 QUITO 27/02/94  
 27/02/2018  
 0030641

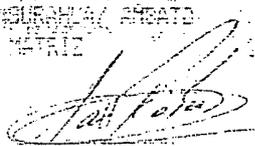
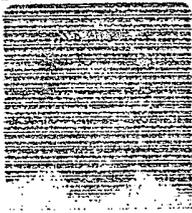


mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICADO, que esta es FIEL COPIA del  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

01 FEB 2007  
 Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 170822100-2  
 ROBALINO VILLASOCHES GABRIEL LANDULFO  
 TUNGURAHUA/MBATO/LA MATRIZ  
 26 OCTUBRE 1959  
 0179 02474 H  
 TUNGURAHUA/ MBATO  
 LA MATRIZ 1959

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4445V444E  
 DIVORCIADO TLCC. MEDICO  
 SUPERIOR  
 LANDULFO ROBALINO  
 NELLY VILLASOCHES  
 QUITO 10/01/2006  
 10/01/2018  
 REN 1733795  
 Pch




NOTARIA 15  
 Dr. Gonzalo  
 Román Chacón  
 Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAGNUMSEG CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez y seis de enero del dos mil siete, siendo las catorce horas, en el domicilio principal de la compañía, situado en la calle Antonio Román No. 432 y M. Hurtado, se reúnen los socios de la Compañía MAGNUMSEG CIA. LTDA.: GABRIEL LANDULFO ROBALINO VILLAGOMEZ, GINA GUERRERO ZUMA ; y, CESAR AUGUSTO FAZ CAMPAÑA, bajo la dirección de la DRA. GINA GUERRERO ZUMA, en calidad de Presidenta, actúa como Secretario el señor GABRIEL ROBALINO VILLAGOMEZ, en calidad de Gerente General. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía ( 100%), los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta Extraordinaria Universal de Socios y con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quorum.
- 2.- Lectura de actas y aprobación.
- 3.- Cesión de participaciones.

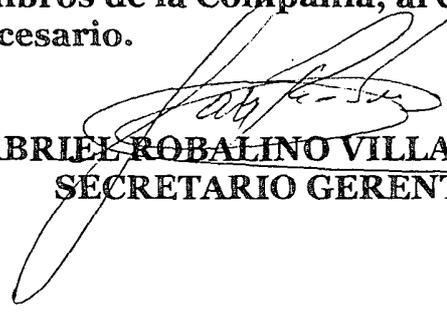
1.-Constatado el quorum reglamentario, se encuentra presente la totalidad del capital social, esto es el cien por ciento de las participaciones.

2.- Se procede a leer el acta anterior la misma que es aprobada por todos los asistentes.

3.- Toma la palabra la Dra. Gina Guerrero Zumba y manifiesta que es su deseo ceder sus treinta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una ( 30); pide la palabra el señor GABRIEL LANDULFO ROBALINO VILLAGOMEZ, dueño de veinte y cuatro mil novecientos sesenta y nueve participaciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una ( 24.969) y también indica que es su deseo ceder sus participaciones, solicita la palabra el señor CESAR AUGUSTO FAZ CAMPAÑA y CLARA GONZAGA GUERRERO, dueños de una (1) participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quien indica que si los demás socios van a ceder sus participaciones, él también está de acuerdo en ceder su participación a los señores ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON Y BERTHA MARINA PAZMIÑO ORTIZ, quienes tienen el deseo de adquirir todas las participaciones de la compañía, por unanimidad la Junta General de socios **RESUELVE:** Autorizar la cesión de participaciones de los señores: GABRIEL LANDULFO ROBALINO VILLAGOMEZ, GINA GUERRERO ZUMA ; y, CESAR AUGUSTO FAZ CAMPAÑA, a favor de los señores ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON Y BERTHA MARINA PAZMIÑO ORTIZ.

Con el agradecimiento por la asistencia de todos los socios , siendo las 15H00, se clausura la sesión.-F)GABRIEL LANDULFO ROBALINO VILLAGOMEZ.- F)GINA GUERRERO ZUMA.-F).-CESAR AUGUSTO FAZ CAMPAÑA.

**CERTIFICO.-** Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la Compañía, al cual , me remito en caso de ser necesario.



**GABRIEL ROBALINO VILLAGOMEZ**  
**SECRETARIO GERENTE**

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO QUITO

Tomo 12 Pág. 376 Acta 4776 PICHINCHA ONCE

En DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA hoy día de

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON nacido en

EL CORAZON COTOPAXI 28 de NOVIEMBRE de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula Nº 170821720-1 domiciliado en QUITO

estado anterior DIVORCIADO; hijo de SEGUNDO CAIZA y de

EVA FALCON

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

BERTHA MARINA PAZMIÑO ORTIZ nacida en SIMIATUG BOLIVAR, el 26 de

FEBRERO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con

Cédula Nº 170862199-8, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de LUIS NAPOLEON PAZMIÑO y de IRENE TERESA ORTIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 11-DICIEMBRE-1990

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

MSV.-

FIRMAS:

Handwritten signatures of Orlando Hernan Caiza Falcon and Bertha Marina Pazmiño Ortiz.



CERTIFICADO text: 'EL ORIGINAL DEL PRESENTE EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO COMPRENDE DE ACUERDO AL ARTICULO 111 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL'.

13 FEB. 2007

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

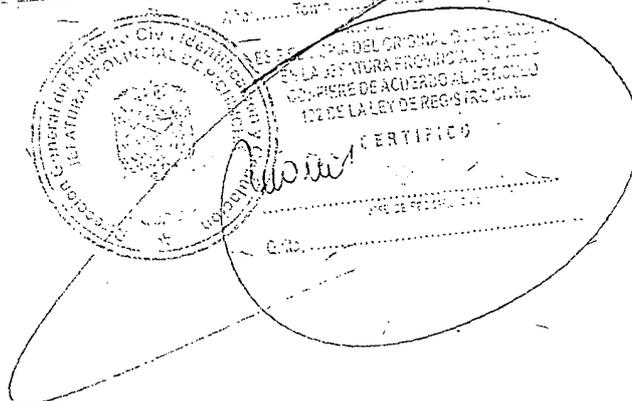
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

RAZON: Por Sentencia del Juez DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 25 de Julio de 1996, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON y BERTHA MARINA PAZMINO ORTIZ.-Cuya copia se archiva con el N° 96-363.-Quito a 21 de Octubre de 1996.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

LICENS/



3 FEB 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

180 - 047 1708217201  
NUMERO CEDULA

CAIZA FALCON  
ORLANDO HERNAN

PICHINCHA  
PROVINCIA

ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

92 - 239 1708621998  
NUMERO CEDULA

PAZMIÑO ORTIZ  
BERTHA MARINA

PICHINCHA  
PROVINCIA

ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

173 - 263 1706261326  
NUMERO CEDULA

ROBALINO VILLAGOMEZ  
GABRIEL LANDULFO

PICHINCHA  
PROVINCIA

CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

2 - 057 1707554968  
NUMERO CEDULA

GUERRERO ZUMA  
GINA MARIA DE LAS MERCEDES

LOS RIOS  
PROVINCIA

QUEVEDO  
PARROQUIA

QUEVEDO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V0343V2222

CASADO

CESAR AUGUSTO FAZ CAMPANA

QUINARIA

QUEHADER. DOMESTICOS

ESTARDO GONZAGA

GUERRERO

QUITO 16/09/92

HASTA HUERTE DE SU TITULAR

CIUDADANIA

070205321

GONZAGA GUERRERO CLARA AURORA

05 ABRIL 1964

LOJA/ESPINDOLO/ANALUZA

02 920 0042

LOJA/ CALVAS

CARRANZA

83

mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
acto y que acto seguido lo devolvi al interesado

QUITO,

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

168 - 151 0702053216  
NUMERO CEDULA

GONZAGA GUERRERO  
CLARA AURORA

PICHINCHA  
PROVINCIA

CHILLOGALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 15

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

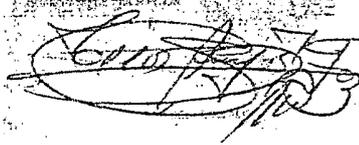
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DEOLACION

CEDEULA DE IDENTIFICACION No. 1703982189

IDENTIFICACION DEL INTERESADO

IDENTIFICACION DEL REGISTRANTE

IDENTIFICACION DEL REGISTRADOR




REPUBLICA DEL ECUADOR

REN 1567351

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

105 - 128 1703982189  
NUMERO CEDULA

FAZ CAMPANA  
CESAR AUGUSTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
acto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, 01 FEB 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mi LA CESION DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR COMPANIA MAGNUMSEG CIA. LTDA., y en fe de  
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, hoy día  
veinte y siete de febrero del dos mil siete.

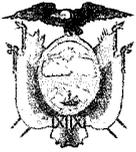
NOTARIA 16



DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

PA...



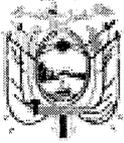
## Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE MAGNUMSEG COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 10 de **NOVIEMBRE** de 1992, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor **GABRIEL LANDULFO ROBALINO VILLAGOMEZ Y OTROS** a favor del señor **ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON Y OTRA**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:632 de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1075, tomo 124 correspondiente a la Constitución de la compañía "MAGNUMSEG CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, catorce de marzo de dos mil siete.  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

Ng

